

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO  
JUDICIAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 008

Quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

*“Por medio de la cual tiene por declinado un nombramiento en propiedad”*

La suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de Ibagué, en uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Juez es el nominador de los cargos de los Juzgados.

Que mediante Resolución No. 003 del 23 de enero de 2017, se nombró en propiedad a la señora AMANDA PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.561.454, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado, creado mediante Acuerdo No. PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006.

Dicho acto administrativo le fue notificado a la interesada el día tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por lo que al partir del día siguiente contaba con el término de ocho (08) días para aceptar la designación en el cargo, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 1º del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 o Estatutaria de Administración de Justicia.

Dentro del término señalado en precedencia, la señora AMANDA PERDOMO allegó escrito manifestando la no aceptación al cargo de Profesional Universitario grado 16 de este Juzgado, motivo por el cual es pertinente tener por aceptada dicha manifestación, con el fin de nombrar a la siguiente persona de la lista de aspirantes.

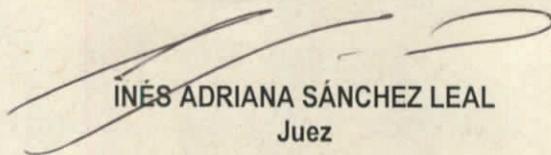
Por lo expuesto, la Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de Ibagué,

**Resuelve:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la manifestación de la señora AMANDA PERDOMO y tener por declinado el nombramiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al interesado, a la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

**Notifíquese y Cúmplase**



**INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL**  
Juez